

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO
INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO TIENDA ESCOLAR AÑO 2020

	PROponentes				OBSERVACIONES
	IVÁN ZAPATA	LEIDY YULIETH GIL MIRA	LUZ MARY QUIROZ H.	ALBA LUZ OROZCO ALVAREZ	
REQUISITOS HABILITANTES					
Fotocopia de la cédula	X	X	X	X	
Cámara de comercio (Registro mercantil actualizado)	X	X	X	X	El documento anexo no es válido, no aplica.
Rut actualizado	NO	X	X	X	
Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)	X	X	X	X	
Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)	X	X	X	X	
Certificado de antecedentes judiciales y de Medidas Correctivas de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)	X	X	X	X	
Seguridad social como aportante independiente. Para la ejecución del contrato se exigirá la seguridad social integral del contratista y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio	X	X	X	X	
Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio	X	X	X	X	
Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar	X	X	X	X	
Hoja de vida de la función pública	X	X	X	X	
Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo y con la Secretaría de Educación.	X	X	X	X	
OBSERVACIONES:					
	Propuesta: \$500.000	Propuesta: \$500.000	Propuesta: \$550.000 y espacios 2 y 3: Propuesta: 350.000	Propuesta: 300.000	
REQUISITOS DE EVALUACION:					
Propuesta económica, equivalente a 50 puntos.		45	50	45	
Acreditación de experiencia en el manejo de tiendas escolares. 25 puntos		25	15	25	
Precios y productos saludables ofrecidos. 25 puntos		25	25	25	
PUNTAJE TOTAL	0	95	90	95	

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día _12_ de noviembre de 2019

Hernán Díaz
HERNAN DARIO DIAZ BENJUMEA

Rector

COMITÉ EVALUADOR - CONSEJO DIRECTIVO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRESBITERO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO S.J**

Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín con Resolución de creación 09994 del 13 de dic. 2007, modificada bajo Resolución 201750017114 del 28 de nov de 2017 y Resolución 201850055483 de 08 de agosto de 2018 y Resolución 201950008414 del 06 de febrero de 2019



D-F10

Versión: 02

Página 1 de 1

RESOLUCION RECTORAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 230-A de 2019
(14 de Noviembre)**

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública para SELECCIÓN DE CONCESIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2020"

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO S.J, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública cuyo objeto era SELECCIÓN DE CONCESIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2019.
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de **Iván Zapata, Leidy Yulieth Gil Mira, Luz Mari Quiroz y Alba Luz Orozco Álvarez.**
- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **LEIDY YULIETH GIL MIRA y ALBA LUZ OROZCO ALVAREZ** cumplen con los requisitos establecidos en la invitación,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicar la invitación Pública a **LEIDY YULIETH GIL MIRA** CON NIT. **1035415755-2** cuyo objetivo es "Selección de concesionario para la administración de la TIENDA ESCOLAR espacio físico 1 para la vigencia 2020."

ARTICULO 2°: Adjudicar la invitación pública a **ALBA LUZ OROZCO ALVAREZ** CON NIT. **43806763-8** cuyo objetivo es "Selección de concesionario para la administración de LA TIENDA ESCOLAR espacio físico 2 y 3 para la vigencia 2020."

ARTICULO 3°: Publíquese en un lugar visible.

ARTICULO 4°: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO DÍAZ BENJUMEA
Rector